



## Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de marzo de 2022

### VISTO

El Expediente N° 21-017575-001, que contiene el Informe N° 176-2022-OL-HEJCU, el jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley, modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante el PAC-2022), y mediante las resoluciones directorales N° 026,033-2022-DG-HEJCU, se realizó las respectivas modificaciones;

Que, en el PAC -2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-HEJCU, "Servicio especializado en tecnología médica de radiología" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 06-2022-OEA-HEJCU, de fecha 22 de febrero del 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 02 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2022-HEJCU, "Servicio especializado en tecnología médica de radiología" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles (247,800.00);

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, se establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento se establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que a través del Informe N° 176-2022-OL-HEJCU, el jefe de la Oficina de Logística solicita que mediante acto resolutivo se designe a los integrantes que conformaran el comité de selección que llevara a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-HEJCU, "Servicio especializado en tecnología médica de radiología" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa,

Que, estando a lo solicitado resulta necesario la designación de un comité de selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del precitado procesos de selección desde la preparación de las bases hasta la culminación de dicho procedimiento, conforme lo señala el artículo 43.1° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado;

En aplicación de la establecido en la Ley el Reglamento.

Con visado del jefe de la oficina de logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2022-HEJCU, "Servicio especializado en tecnología médica de radiología" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", por el valor estimado "doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/100 soles (247,800.00)"; por un periodo de 365 días (12 meses) vigencia del contrato, el comité de selección estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DR. MADELEYNE REBECA PANCA PÉREZ	Presidente
ING. CARLOS ABRAHAM PACHAS SUAREZ	Integrante (Área usuaria)
Sr. JAVIER HUMBERTO PRUDENCIO MAMANI	Integrante (Rpte. Logística)

SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DR. PAUL RICARDO ARAUJO PÉREZ	Presidente
ING. YESENIA CORNEJO TOVAR	Integrante (Área usuaria)
LIC. ROBERT ARTEMIO DÍAZ DE LA CRUZ	Integrante (Rpte. Logística)

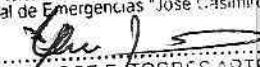
**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los citados integrantes del comité de selección desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la Entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JETA/RADDLC/rgv.  
c.c. Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística  
Oficina de Comunicaciones  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN